



ORDENANZA N° 001/2020 J.M.

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 5° DE LA ORDENANZA N° 024/2019 J.M. QUE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: La Minuta escrita presentado por los Señores Concejales Lic. Herminio Corvalan, Lic. Teodoro Mercado, Abog. Hugo Benítez y Abog. María Esther Portillo, quienes solicitan la modificación del Art. 5° de la Ordenanza N° 024/2019 Que reglamenta la utilización de la terminal de ómnibus de Ciudad del Este, para la utilización del 100% de los fondos concedido al consejo de salud para la compra y reparación de equipos médicos del Hospital Regional de Ciudad del Este, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, establece: Compete a la Junta Municipal en materia de Hacienda y Presupuesto:..... h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Así mismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos;

Que, el Art. 166° de la Constitución Nacional, que expresamente señala: "Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica, que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".

El Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2020, según Acta Nro. 264; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Art.5° de la Ordenanza N° 24/2019 J.M. que queda de la siguiente forma; **Artículo 5°.- DISPONER,** que los montos transferido al Consejo Local de Salud sean utilizados de la siguiente manera;

- Compra y mantenimiento de equipos médicos hasta el 100% del presupuesto mensual.
- Infraestructura (construcción y mantenimiento) hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Muebles y equipos de oficina hasta el 40% del presupuesto mensual.
- Artículos de oficina hasta el 10% del presupuesto mensual.
- Gastos generales hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Otros gastos no previstos el 10% del presupuesto mensual.
- Construcción en curso hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Reparación y mantenimiento 1 hasta el 10% del presupuesto mensual.
- Reparación y mantenimiento en predio ajeno hasta el 100% del presupuesto mensual.
- Enseres hasta el 5% del presupuesto mensual.
- Viáticos hasta el 5% del presupuesto mensual.
- Gastos administrativos hasta el 10% del presupuesto mensual.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-


CLAUDIO RAMÓN DURAZÓN M.
Secretario General J.M.




NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.





REF: DICTAMEN A LA MINUTA PRESENTADA POR VARIOS CONCEJALES S
DEROGACION PARCIAL DE LA ORDENANZA No 024/2019

SEÑOR PRESIDENTE
SEÑORES CONCEJALES

LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, puesta en estudio y consideración la minuta presentada por varios concejales por el cual solicitan al cuerpo legislativo la modificación parcial de la ORDENANZA No 024/2019 J.M. POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA No 021/2019 J.M. QUE REGLAMENTA LA UTILIZACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE CIUDAD DEL ESTE, en su artículo 5, la misma obedece principalmente al pedido presentado por el Lic. WALTER GARCIA Presidente del concejo de salud Hospital regional de Ciudad del Este por el cual manifiesta que teniendo en cuenta las necesidades presentadas por el HOSPITAL REGIONAL comprenden otros rubros y porcentajes por lo que solicitamos la modificación parcial de la ordenanza No 024/2019 en su art. 5, que quedara redactada de la siguiente manera:

Artículo 5° DISPONER; que los montos transferido al Consejo Local de Salud sean utilizados de la siguiente manera:

- Compra y mantenimiento de equipos médicos hasta el 100% del presupuesto mensual.
- Infraestructura (construcción y mantenimiento) hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Muebles y equipos de oficina hasta el 40% del presupuesto mensual.
- Artículos de oficina hasta el 10% del presupuesto mensual.
- Gastos generales hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Otros gastos no previstos el 10% del presupuesto mensual.
- Construcción en curso hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Reparación y mantenimiento 1 hasta el 10% del presupuesto mensual.
- Reparación y mantenimiento en predio ajeno hasta el 100% del presupuesto mensual.
- Enseres hasta el 5% del presupuesto mensual.
- Viáticos hasta el 5% del presupuesto mensual.
- Gastos administrativos hasta el 10% del presupuesto mensual.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LOS SEÑORES
CONCEJALES

Ciudad del este, 29 de enero de 2020

Salud

SEÑOR

NERI REINALDO CHAVEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

PRESENTE:

LOS ABAJOS FIRMANTES,, Concejales Municipal del distrito de Ciudad del Este, me dirijo a Ud. en su carácter de presidente del organismo legislativo comunal a los efectos de presentar esta minuta escrita por el cual pongo a consideración de este alto cuerpo legislativo la derogación parcial de la ORDENANZA No 024/2019 J.M. POR LA QU SE MODIFICA LA ORDENANZA No 021/2019 J.M. QUE REGLAMENTA LA UTILIZACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE CIUDAD DEL ESTE, en su artículo 5, la misma obedece principalmente al pedido presentado por el Lic. WALTER GARCIA Presidente del concejo de salud Hospital regional de Ciudad del Este por el cual manifiesta que teniendo en cuenta las necesidades presentadas por el HOSPITAL REGIONAL comprenden otros rubros como: Artículos de oficina, adquisición de equipos hospitalarios. y de oficina, además de los equipos médicos, por lo que solicitamos la derogación parcial de la ordenanza No 024/2029 en su art. 5, la misma quedara redactada de la siguiente manera... ENCOMENDAR que los montos transferidos al CONCEJO LOCAL DE SALUD sean utilizados en un 100 por ciento en compra y mantenimiento de equipos médicos

SOLICITAMOS que el presente pedido de derogación parcial pase a comisión de legislación para su dictamen correspondiente

Sin otro particular me despido de Ud. muy atte.

[Handwritten signatures and names]
TEODORO MARLANO
Abog. María Perillo
Concejo Municipal - C.D.E.

Ciudad del Este
Secretaría
Recibido por...
Fecha...
Hora...

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido por: *Vanessa Benitez*
Fecha: *29-01-20*
Hora: *08:00*



CONSEJO LOCAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE
CIUDAD DEL ESTE



MUNICIPALIDAD
**CIUDAD
DEL ESTE**
INSTITUCIÓN ALDO GARCÍA CIUDADANO PARA
RESPONDER A LAS NECESIDADES

NOTA CLS HR N° 04/2020

A : Concejal Neri Reinaldo Chávez
Presidente de la Junta Municipal de Ciudad del Este.

De : Bq. Walter García
Presidente del Consejo Local de Salud Hospital Regional de Ciudad del Este.

Motivo: Modificación de Ordenanza Municipal N° 024/2019.

Fecha: 28/01/2020

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitar la modificación de la Ordenanza N° 024/2019, con relación al porcentaje de montos destinados a los rubros a ser administrados por el Consejo Local de Salud Hospital Regional de Ciudad del Este, la situación planteada está motivada por la restricción de la utilización o del destino de los rubros que fueron establecidos en la Ordenanza N° 024/2019, que limita el uso del mismo a medicamentos y equipos, sin embargo las necesidades presentadas por el Hospital Regional, comprenden otros rubros como: Artículos de oficina, adquisición de equipos hospitalares, equipos de oficina, gastos generales y otros. Con el afán de dar respuesta a lo solicitado por el Hospital Regional reivindicamos a la modificación de la Ordenanza N° 024/2019 teniendo en cuenta los siguientes rubros y porcentajes:

- Compra y mantenimiento de equipos médicos hasta el 100% del presupuesto mensual.
- Infraestructura (construcción y mantenimiento) hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Muebles y equipos de oficina hasta el 40% del presupuesto mensual.
- Artículos de oficina hasta el 10% del presupuesto mensual.
- Gastos generales hasta el 50% del presupuesto mensual.
- Otros gastos no previstos el 10% del presupuesto mensual.
- Construcción en curso hasta el 50% del presupuesto mensual.





CONSEJO LOCAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE
CIUDAD DEL ESTE



MUNICIPALIDAD
**CIUDAD
DEL ESTE**
DIRECCIÓN: BUENOS AIRES 12, FORTINO ANITA
TELÉFONO: (594) 3300000

- Reparación y mantenimiento I hasta el 10% del presupuesto mensual.
- Reparación y mantenimiento en predio ajeno hasta el 100% del presupuesto mensual.
- Enseres hasta el 5% del presupuesto mensual.
- Viáticos hasta el 5% del presupuesto mensual.
- Gastos administrativos hasta el 10% del presupuesto mensual.

Quedamos a las órdenes ante cualquier consulta. Aprovechamos la ocasión para un cordial saludo.


Bq. Walter Garcia
Presidente del Consejo Local de Salud
H.R. C.D.E

CONSEJO LOCAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL
de Ciudad del Este


Lic. Lucia Lisboa
Secretaria del Consejo Local de Salud
H.R. C.D.E

